



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NOTA N°.....

LA RIOJA,



SEÑOR

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL

DEPARTAMENTO GRAL. ANGEL V. PEÑALOZA

PRESENTE

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada del **DECRETO N° 566/23**. En consecuencia queda Ud., notificada por esta DIRECCIÓN GRAL. DE D-E/SPACHO, de este Organismo de Estado.

Atentamente.-


JOSÉ E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....Ricardo N. Romero

FECHA Y HORA.....10 de Abril del 2023 Hs. 13.00

VISTO: las necesidades de servicio; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el cargo Categoría G15 -Planta Permanente- Agrupamiento Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Educación, a los agentes que se detallan en el Anexo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente designación como Personal Transitorio quedará automáticamente sin efecto; debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán imputados a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Los organismos competentes deberán efectuar los registros pertinentes, conforme lo dispuesto precedentemente.

566

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de:
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
ADMINISTRATIVO

Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.

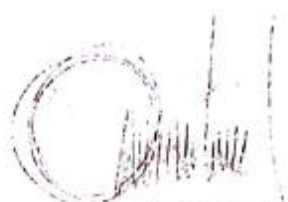
ESTABLECIMIENTO AL REGISTRO DE FIRMAS
SECRETARÍA ADJUNTA DE GOBIERNO

ESTABLECIMIENTO AL REGISTRO DE FIRMAS
SECRETARÍA ADJUNTA DE GOBIERNO

ARTICULO 4°.-COMUNIQUESE, notifiquese, insértese en el Registro
Oficial y archívese.

DECRETO N° 566


IN. ARIEL N. MARTÍNEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

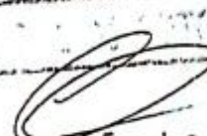

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

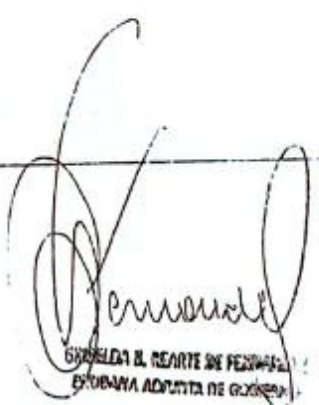

ARMANDO EMILIO MOLINA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

566

CERTIFICO que se presenta la Fotocopia del de:
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FOTOCOPIA


José E. Fuentes


GABRIELA ELVIRA DE FERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PARA LA RÚBRICA

DIAZ, Rosalía Evangelina	27.582.998
--------------------------	------------

LA PENALIDAD
DE LA LEY

566

OH 2

Handwritten signature

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FOTOCOPIA FIEL A LA ORIGINAL

Handwritten signature
GUARDIA E RESERVA DE FIRMAS
AUTENTICA ADJUNTA DE GUARDIA



José E. Fuentes
COORDINADOR GRI

